



**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CD- SEGD-
CONVINT-011-2024**

En la ciudad de Cartagena de Indias D. T. Y C., en las instalaciones de Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, se reunieron la Doctora **MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA**, identificada con la cédula de ciudadanía N°64.561.657 expedida en Sincelejo, en su calidad de **SECRETARIA GENERAL** nombrada mediante Decreto N°0001 del 1 de enero de 2024, quien obra en nombre y representación del **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública, identificada con NIT. 890.480.184-4 quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**, y la **CORPORACION DE TURISMO CARTAGENA DE INDIAS**, entidad descentralizada indirecta, mixta, sin ánimo de lucro, de carácter civil, constituida mediante asamblea realizada el día 29 de junio de 2001, inscrita en cámara de comercio de Cartagena el día 17 de julio de 2001. Bajo el No.4241, libro respectivo; con una duración hasta el 31 de diciembre de 2100, representada legalmente por **LILIANA RODRÍGUEZ HURTADO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.548.777 de Cartagena, quien en adelante se denominará la **CORPORACIÓN**; hemos acordado liquidar el Convenio interadministrativo **CD-SEGD-CONVINT-011-2024**, con base en las siguientes consideraciones:

I. IDENTIFICACION DEL ASOCIADO/COOPERANTE	
ASOCIADO/COOPERANTE:	CORPORACION DE TURISMO CARTAGENA DE INDIAS
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 806.010.043-3
REPRESENTANTE LEGAL	LILIANA RODRIGUEZ HURTADO
IDENTIFICACIÓN	45548777
DIRECCIÓN:	MUELLE DE LA BODEGUITA
TELEFONO:	6550211
EMAIL:	presidencia@cartagenaendiass.travel

II. CONDICIONES CONTRACTUALES	
MODALIDAD:	Contratación Directa
TIPO DE CONTRATO	Convenio Interadministrativo
CONVENIO N°:	CD-SEGD-CONVINT-011-2024
OBJETO:	«AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA Y LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE LA INDEPENDENCIA 2024.»
PLAZO INICIAL:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024.
PLAZO TOTAL:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024.
FECHA DE INICIACIÓN:	02 DE OCTUBRE DE 2024.
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2024.
VALOR APORTADO POR LA ENTIDAD	SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$7.843.500.000)
VALOR APORTADO POR EL ASOCIADO	DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MCTE (\$ 230.189.925)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OCHO MIL SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MCTE (\$ 8.073.689.925)

[Handwritten signature and date 1/7]



SUPERVISIÓN:	ASESOR DE DESPACHO CODIGO 105 GRADO 59
---------------------	--

III. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL				
DESCRIPCIÓN	NÚMERO	UNIDAD EJECUTORA	FECHA	VALOR
Disponibilidad Presupuestal	370	05	02/10/2024	\$ 11,590,208.00
Registro Presupuestal	3459	05	03/10/2024	\$ 11,590,208.00
Disponibilidad Presupuestal	371	05	02/10/2024	\$ 200,000,000.00
Registro Presupuestal	3458	05	03/10/2024	\$ 200,000,000.00
Disponibilidad Presupuestal	372	05	02/10/2024	\$ 2,830,329,374.00
Registro Presupuestal	3455	05	03/10/2024	\$ 2,830,329,374.00
Disponibilidad Presupuestal	373	05	02/10/2024	\$ 100,000,000.00
Registro Presupuestal	3457	05	03/10/2024	\$ 100,000,000.00
Disponibilidad Presupuestal	374	05	02/10/2024	\$ 1,787,489,678.00
Registro Presupuestal	3454	05	03/10/2024	\$ 1,787,489,678.00
Disponibilidad Presupuestal	375	05	02/10/2024	\$ 299,590,740.00
Registro Presupuestal	3456	05	03/10/2024	\$ 299,590,740.00
Disponibilidad Presupuestal	190	01	28/10/2024	\$ 2,614,500,000.00
Registro Presupuestal	1720	01	30/10/2024	\$ 2,614,500,000.00

La sumatoria de los recursos recibidos y relacionados en los registros presupuestales (3459, 3458, 3455, 3457, 3454, 3456, 1720), asciende a la suma de \$7.843.500.000,00

• **EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

Según el certificado de supervisión, y acorde con la información que reposa en el SECOP II y en el expediente contractual; el objeto y las obligaciones del Convenio Interadministrativo **CD-SEGD-CONVINT-011-2024** se cumplieron a satisfacción. En igual sentido, en cada factura presentada se encuentra anexo el informe de actividades con piezas audiovisuales rendido por el asociado; con lo que, se evidencia la ejecución del convenio celebrado.

• **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:**

Se estableció en las **CLAUSULAS TERCERA, CUARTA Y SEXTA** del contrato lo siguiente:

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO. El plazo de ejecución del convenio será hasta treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) o hasta que se agote su objeto, lo primero que ocurra. La ejecución se computará a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio. En todo caso, su ejecución no podrá exceder la

[Handwritten signature and date 2/7]



presente vigencia fiscal.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONVENIO. El valor del presente convenio será la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 5.382.459.950,00) M/CTE.**, como aportes en dinero, el **DISTRITO** aportará la suma de **CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 5.229.000.000) M/CTE.**, y la **CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS** aportará en especie la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 153.459.950,00) M/CTE.**, valor que comprende todos los gastos en el marco del desarrollo del proyecto objeto del convenio.

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE DESEMBOLSO. El **DISTRITO** desembolsará el valor correspondiente a su aporte a la **CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS** de la siguiente manera:

a) Un primer desembolso correspondiente al 30 % del valor total de los aportes entregados por el **DISTRITO**, correspondientes a la suma de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 1.568.700.000,00) M/CTE.**, previa entrega por parte de **CORPOTURISMO** de la presentación del cronograma de trabajo y plan de inversión dispuesto para la ejecución de las actividades contenidas en el alcance de este convenio y la propuesta. b) Un segundo desembolso correspondiente al 30 % del valor total de los aportes entregados por el **DISTRITO**, correspondientes a la suma de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 1.568.700.000,00) M/CTE.**, previa presentación de informe técnico y financiero de ejecución por parte de **CORPOTURISMO** de un 30 %, el cual deberá ser aprobado por el supervisor. c) Un tercer desembolso correspondiente al 30 % del valor total de los aportes entregados por el **DISTRITO**, correspondientes a la suma de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 1.568.700.000,00) M/CTE.**, previa presentación de informe técnico y financiero de ejecución por parte de **CORPOTURISMO** de un 60 %, el cual deberá ser aprobado por el supervisor. d) Un cuarto y último desembolso correspondiente al 10 % del valor total de los aportes entregados por el **DISTRITO**, correspondientes a la suma de **QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$ 522.900.000,00) M/CTE.**, previa presentación de un informe técnico y financiero de ejecución por parte de **CORPOTURISMO** de un 100 %, el cual deberá ser aprobado por el supervisor, conforme al cronograma de trabajo y plan de inversión dispuesto para la ejecución del convenio.

PARÁGRAFO 1: De cualquier modo, cada desembolso se efectuará previo: (i) acreditación de las condiciones enunciadas en esta cláusula; (ii) acreditación del cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; (iii) los demás requisitos Solicitados por la Secretaría de Hacienda; (iv) cargue de la documentación en el SECOP II en el módulo correspondiente; (v) cuenta de cobro, indicando el número de cuenta en la cual se desembolsarán los recursos, la cual, en todo caso deberá permanecer indemne de cualquier gravamen o limitación jurídica.

PARÁGRAFO 2: El Distrito de Cartagena no se responsabilizará por la demora de los desembolsos por parte de la **CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS**, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas.

PARÁGRAFO 3: Los recursos correspondientes al aporte del **DISTRITO**, no podrán ser destinados a ningún fin diferente al establecido en el presente convenio, y por lo tanto, deberán ser estrictamente invertidos por La **CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS** en la forma aquí prevista.

3/7



PARÁGRAFO 4: Los recursos no ejecutados, serán reintegrados a la cuenta dispuesta por **EL DISTRITO**, para lo que se entregará la certificación bancaria correspondiente donde reposa el número de cuenta y la entidad bancaria de este.

PARÁGRAFO 5: La no devolución de los recursos, bajo estas circunstancias, implicará responsabilidades de tipo disciplinario, fiscal y penal según las normas que resulten aplicables.

OTROSI No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-SEGD-CONVINT- 011-2024

CLAUSULA PRIMERA. ADICIÓNASE, con base en la justificación y conveniencia elaborada por la SUPERVISIÓN y la CORPORACIÓN DE TURISMO DE CARTAGENA, y a partir de las consideraciones planteadas en el estudio de justificación anexo, el valor de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.691.229.975), de los cuales el Distrito aportará la suma de DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.614.500.000), y Corpoturismo aportará en especie la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVEVIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 76.729.975), en consecuencia, **MODIFICAR la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo No. CD-SEGD- CONVINT-011-2024**, la cual quedará así:

CLAUSULA 4. El valor del presente convenio se estima en la suma de OCHO MIL SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$8.073.689.925), como aportes en dinero, el **DISTRITO** aportará la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.843.500.000), y la **CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS** aportará en especie la suma de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$ 230.189.925), valor que comprende todos los gastos en el marco del desarrollo del proyecto objeto del convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA. FORMA DE DESEMBOLSO DEL VALOR ADICIONAL APORTADO POR EL DISTRITO EN EL PRESENTE OTROSÍ. Con base en la justificación y conveniencia elaborada por la SUPERVISIÓN y la CORPORACIÓN DE TURISMO DE CARTAGENA, y a partir de las consideraciones planteadas en el estudio de justificación anexo, será de la siguiente manera:

Un primer desembolso del **50 %** de los recursos financieros adicionados, correspondiente a la suma de MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.307.250.000,00), una vez suscrito electrónicamente el presente Otrosí por las partes intervinientes, y para lo cual CORPOTURISMO deberá entregar al **DISTRITO** la presentación del cronograma de trabajo dispuesto para la ejecución de las actividades previstas en el presente Otrosí.

Un segundo y último desembolso correspondiente al 50% restante del valor adicionado, correspondiente a la suma de MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.307.250.000,00), una vez finalizadas las actividades contempladas en el presente Otrosí, sujeto a la presentación de un informe final, administrativo, técnico, financiero y contable con relación y soportes de gastos y gestiones realizadas en desarrollo de las actividades contempladas en el Otrosí, debidamente avalado con la respectiva firma del supervisor del Convenio por parte del Distrito.

Nota 1: De cualquier modo, cada desembolso se efectuara previo: (i) acreditación de las condiciones enunciadas en esta cláusula; (ii) acreditación del cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo

[Firma manuscrita]
47



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; (iii) los demás requisitos solicitados por la Secretaría de Hacienda; (iv) cargue de la documentación en el SECOP II en el módulo correspondiente; (v) cuenta de cobro, indicando el número de cuenta en la cual se desembolsarán los recursos, la cual, en todo caso deberá permanecer indemne de cualquier gravamen o limitación jurídica.

Nota 2: El Distrito de Cartagena no se responsabilizará por la demora de los desembolsos por parte de la CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas.

Nota 3: Los recursos correspondientes al aporte del DISTRITO, no podrán ser destinados a ningún fin diferente al establecido en el presente convenio, y por lo tanto, deberán ser estrictamente invertidos por La CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS en la forma aquí prevista.

Nota 4: Los recursos no ejecutados, serán reintegrados a la cuenta dispuesta por EL DISTRITO, para lo que se entregará la certificación bancaria correspondiente donde reposa el número de cuenta y la entidad bancaria de este.

PARAGRAFO: La forma de pago del valor inicial del compromiso que se encuentra contemplada en la cláusula sexta del Convenio no será objeto de modificación en el presente Otrosí.

Con fundamento en el informe de supervisión presentado por la Asesora de Despacho, Código 105, Grado 59, doctora ALEJANDRA ESPINOSA HARRIS en calidad de supervisor, para la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, se generaron los siguientes movimientos económicos y financieros con cargo a las imputaciones presupuestales existentes. El Asociado, presentó las siguientes facturas:

Nº DE CUOTA	Nº DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR
1	CT2512	10/10/2024	\$ 299.590.740.00
2	CT2512	10/10/2024	\$ 111.590.208.00
3	CT2512	10/10/2024	\$ 200.000.000.00
4	CT2512	10/10/2024	\$ 957.519.052.00
5	CT2548	25/10/2024	\$ 1.568.700.000.00
6	CT2549	25/10/2024	\$ 1.568.700.000.00
7	CT2609	26/11/2024	\$ 1.307.250.000.00
8	CT2715	20/12/2024	\$ 522.900.000.00
9	CT2714	23/12/2024	\$ 1.283.956.417.00

**Previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago, avalados por el supervisor*

La relación de órdenes expedidas es la que se detalla a continuación:

Nº DE FACTURA	NÚMERO DE ORDEN	FECHA DE ORDEN	VALOR	PLANILLA	ESTADO
CT2512	28527	10/10/2024	\$ 299.590.740.00	2024025953	Pagada
CT2512	28528	10/10/2024	\$ 111.590.208.00	2024025954	Pagada
CT2512	28529	10/10/2024	\$ 200.000.000.00	2024025955	Pagada
CT2512	28526	10/10/2024	\$ 957.519.052.00	2024025956	Pagada
CT2548	30285	25/10/2024	\$ 1.568.700.000.00	2024027681	Pagada
CT2549	30288	25/10/2024	\$ 1.568.700.000.00	2024027684	Pagada
CT2609	35443	26/11/2024	\$ 1.307.250.000.00	2024032556	Pagada



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

CT2715	43863	20/12/2024	\$ 522.900.000,00	2024040608	Pagada
CT2714	44771	23/12/2024	\$ 1.283.956.417,00	2024041194	Pagada

*Información tomada de la relación de órdenes expedidas según PREDIS.

Las facturas señaladas totalizan la suma de \$7.820.206.417

El balance final del contrato es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR
1	VALOR TOTAL DEL CONVENIO (2+3):	\$ 8.073.689.925,00
2	VALOR APORTADO POR LA ENTIDAD:	\$ 7.843.500.000,00
3	VALOR APORTADO POR EL ASOCIADO:	\$ 230.189.925,00
4	VALOR EJECUTADO APOORTE ENTIDAD	\$ 7.761.706.417,00
5	VALOR EJECUTADO APOORTE ASOCIADO	\$ 230.189.925,00
6	VALOR TOTAL EJECUTADO CONVENIO (4+5)	\$ 7.991.896.342,00
7	PAGOS EFECTUADOS AL ASOCIADO:	\$ 7.820.206.417,00
8	SALDO SIN EJECUTAR (1-6)	\$ 81.793.583,00
9	VALOR NO EJECUTADO (NO COBRADO - NO DESEMBOLSADO)	\$ 23.293.583,00
10	VALOR NO EJECUTADO PENDIENTE POR REINTEGRAR A LA ENTIDAD	\$ 58.500.000,00

Se realizó una liberación de saldo del valor no ejecutado a favor de la entidad mediante oficio **AMC-OFI-0181161-2024**. Lo anterior debido a que si bien, técnicamente se cumplió en su totalidad con las obligaciones contempladas en el alcance del convenio, con referencia a la ejecución financiera se evidencia que los valores finales ejecutados en algunas líneas de acción arrojan saldo a favor en precios finales de las actividades convenidas, por lo cual se hace necesario realizar la liberación del saldo RP N° 1720 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2024 – UNIDAD EJECUTORA 01.

El supervisor deja constancia que el asociado cumplió durante la ejecución del contrato con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje), en virtud de lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Que los pagos se realizaron efectuando los descuentos en porcentajes correspondientes.

Que Secretaría General es competente para suscribir la presente acta de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto Distrital 2295 del 19 de diciembre de 2025, cuyo numeral 24 del artículo 16 establecen la competencia de la Secretaria General para suscribir el acta de liquidación del convenio que nos ocupa.

Por lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo y en forma definitiva el Convenio interadministrativo CD-SEGDP-CONVINT-011-2024, así:



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

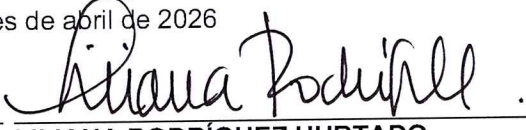
ITEM	DESCRIPCION	VALOR
1	VALOR TOTAL DEL CONVENIO (2+3):	\$ 8.073.689.925,00
2	VALOR APORTADO POR LA ENTIDAD:	\$ 7.843.500.000,00
3	VALOR APORTADO POR EL ASOCIADO:	\$ 230.189.925,00
4	VALOR EJECUTADO APOORTE ENTIDAD	\$ 7.761.706.417,00
5	VALOR EJECUTADO APOORTE ASOCIADO	\$ 230.189.925,00
6	VALOR TOTAL EJECUTADO CONVENIO (4+5)	\$ 7.991.896.342,00
7	PAGOS EFECTUADOS AL ASOCIADO:	\$ 7.820.206.417,00
8	SALDO SIN EJECUTAR (1-6)	\$ 81.793.583,00
9	VALOR NO EJECUTADO (NO COBRADO - NO DESEMBOLSADO)	\$ 23.293.583,00
10	VALOR NO EJECUTADO PENDIENTE POR REINTEGRAR A LA ENTIDAD	\$ 58.500.000,00

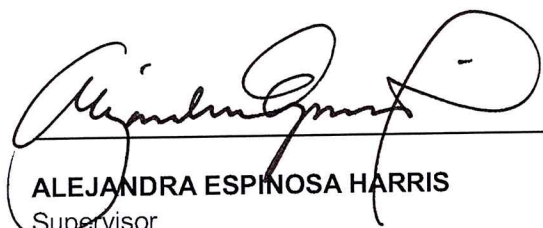
SEGUNDO: El supervisor deja constancia que, para el trámite de los pagos realizados por la entidad, el asociado presentó el pago de los aportes al sistema de salud, y pensión, de conformidad con lo previsto en la ley, tal como consta en la parte considerativa de este acto.

TERCERO: Con la firma de la presente acta de liquidación, y una vez el asociado realice el reintegro de los recursos no ejecutados, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en el cumplimiento del objeto y las obligaciones surgidas de la ejecución del **Convenio Interadministrativo CD-SEGD-CONVINT-011-2024**.

CUARTO: Las partes manifiestan no tener observaciones u objeciones respecto de lo aquí expuesto. Dada en Cartagena de Indias D.T.C., a los 22 días del mes de abril de 2026


MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA
SECRETARIA GENERAL
Distrito


LILIANA RODRÍGUEZ HURTADO
Directora
CORPORACION DE TURISMO CARTAGENA DE INDIAS
Asociado


ALEJANDRA ESPINOSA HARRIS
Supervisor
ASESORA DE DESPACHO CODIGO 105
GRADO 59 7/7

Revisó: Juan Carlos Frías, Asesor 
Revisó: Lorena Valecillos - Asesor 
Revisó: OMAA Abogados - Asesores 